



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
Versión: 3.0
Página 1 de 4

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 (MARZO 15 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
5. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

www.piedecuestanaeps.gov.co



(037) 655 0058 Ext. 109
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa


6. Que en el artículo 9 del Acuerdo 013 de Junta Directiva del 24 de octubre de 2023 se autoriza al Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos, para realizar las adiciones, traslados, reducciones o cualquier modificación presupuestal de conformidad con el artículo 24 del decreto 115 de 1996.
7. Que realizado el Cierre Financiero de la vigencia fiscal 2023. la coordinadora Financiera certifica excedentes de la vigencia fiscal 2023 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 (\$3.241.781.845,95), discriminado por servicios de la siguiente manera:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
\$ 2.103.715.388,91	\$ 446.183.468,04	\$ 691.882.989,00	\$ 3.241.781.845,95

8. Que los anteriores excedentes financieros deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2024.
9. Que Mediante resolución No. 143 del 27 de febrero de 2019 se autorizó un crédito de tesorería por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 73/100 (\$7.256.684.415,73), discriminados por servicios de la siguiente de la siguiente manera:

SERVICIO	CREDITO INTERNO DE TESORERÍA
ALCANTARILLADO	\$ 4.551.858.487,96
ASEO	\$ 2.704.825.567,77
TOTALES	\$ 7.256.684.415,73

10. Que el día 12 de diciembre de 2019 mediante resolución No. 551, se corrige la resolución No. 143 de 2019 y en su artículo segundo, ítem 6, se resuelve incorporar en la parte considerativa de la Resolución 143 del 27 de febrero de 2019, el siguiente enunciado: *“para cubrir este desbalance en los servicios de Alcantarillado y Aseo se hace necesario se proyecte en el presupuesto de estas unidades de negocio la cobertura de las insuficiencias en la prestación del servicio con austeridad, para que los excedentes que se generen al final de cada periodo se apliquen a la amortización del crédito de tesorería en la unidad del negocio de acueducto.”*
11. Que teniendo en cuenta las anteriores disposiciones y siguiendo los lineamientos propuestos por la Contraloría General y la Superintendencia de Servicios Públicos y en consideración a que en las vigencias 2020, 2021 y 2022 se obtuvieron importantes valores por excedentes financieros en los servicios de alcantarillado y aseo, se aprobó mediante Acuerdos de Junta

 ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Directiva, el pago o devolución de los recursos que se le adeudan al servicio de acueducto, así:

CREDITO INTERNO DE TESORERÍA	TOTAL DEUDA ALCANTARILLADO	TOTAL DEUDA ASEO	ADEUDADO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO
	\$ 4.551.858.847,96	\$ 2.704.825.567,77	\$ 7.256.684.415,73

EXCEDENTES FINANCIEROS TRASLADADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA PAGAR CREDITO INTERNO DE TESORERIA

VIGENCIA DE LOS EXCEDENTES	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	TOTAL EXCEDENTES DE LA VIGENCIA	PAGOS ALCANTARILLADO	ASEO	VALOR TOTAL TRASLADADO AL SERVICIO DE ACUEDUCTO
2020	003 DEL 26-03-2021	\$ 2.452.181.448,28	\$ 888.590.913,36	\$ -	\$ 888.590.913,36
2021	003 DEL 01-03-2022	\$ 4.159.778.949,09	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ 800.000.000,00
2022	002 DEL 27-02-2023	\$ 4.732.419.724,05	\$ 149.167.295,47	\$ 83.784.940,94	\$ 232.952.236,41
TOTAL RECURSOS TRASLADADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO			\$ 1.837.758.208,83	\$ 83.784.940,94	\$ 1.921.543.149,77

	SALDO POR PAGAR DE ALCANTARILLADO	SALDO POR PAGAR DE ASEO	SALDO ADEUDADO A ACUEDUCTO
SALDO - CREDITO INTERNO DE TESORERIA	\$ 2.714.100.639,13	\$ 2.621.040.626,83	\$ 5.335.141.265,96

12. Que de los excedentes de la vigencia fiscal 2023, se considera viable cancelar otra parte del crédito interno de tesorería entre unidades de negocio, razón por la cual se aprobó en reunión de COMFIS realizada el día 20 de Febrero de 2024, (Acta No. 003) la autorización para realizar el traslado de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 04/100 (\$138.066.457,04), al servicio de acueducto así:

SERVICIO	VALOR A TRASLADAR
ALCANTARILLADO	\$ 46.183.468,04
ASEO	\$ 91.882.989,00
TOTAL	\$ 138.066.457,04

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 04/100 (\$138.066.457,04), de los servicios de Alcantarillado y Aseo al servicio de Acueducto, como abono al crédito interno de tesorería, aprobado mediante resolución 143 del 27 de febrero de 2019.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de Ingresos la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 (\$3.241.781.845,95), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	SERVICIO	CERTIFICACION DE EXCEDENTES 2023	AUTORIZACION TRASLADO	TOTALES DESPUES DEL TRASLADO
1.2.10.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	ACUEDUCTO	\$ 2.103.715.388,91	\$ 138.066.457,04	\$ 2.241.781.845,95
		ALCANTARILLADO	\$ 446.183.468,04	\$ (46.183.468,04)	\$ 400.000.000,00
		ASEO	\$ 691.882.989,00	\$ (91.882.989,00)	\$ 600.000.000,00
SUMAS IGUALES			\$ 3.241.781.845,95		\$ 3.241.781.845,95

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al presupuesto de Gastos la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 95/100 (\$3.241.781.845,95), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	SERVICIO	CERTIFICACION DE EXCEDENTES 2023	AUTORIZACION TRASLADO	TOTALES DESPUES DEL TRASLADO
2.3	INVERSION	ACUEDUCTO	\$ 2.103.715.388,91	\$ 138.066.457,04	\$ 2.241.781.845,95
		ALCANTARILLADO	\$ 446.183.468,04	\$ (46.183.468,04)	\$ 400.000.000,00
		ASEO	\$ 691.882.989,00	\$ (91.882.989,00)	\$ 600.000.000,00
SUMAS IGUALES			\$ 3.241.781.845,95		\$ 3.241.781.845,95

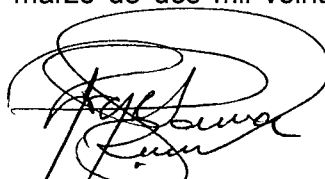
ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Gerente para que desglose las partidas presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir de la firma del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
 Presidente.


RAMIRO RANGEL PARRA
 Secretario.

Elaboró: Myrian Quintero Rojas / Directora Financiera y Económica

Revisó aspectos Jurídicos: María Lizeth García P. – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
 Aspectos presupuestales: Sonia Torres C. – Profesional universitario Presupuesto
 Aspectos financieros: Martha Lucía Suárez P. – Coordinadora financiera
 Revisó y Aprobó: Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y Económica

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa